



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de febrero de 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02, de fecha 14 de febrero de 2017, se debatió el pedido de la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena sobre tomar un Acuerdo Regional para que se evite los recapeos y se priorice los sectores que si necesitan como los sectores de Pesca y Agricultura.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, asimismo en el mismo compendio normativo artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 02-2017, sustenta su pedido, indicando literalmente que, el tema de los recapeos es un tema recurrente ya en su momento como comisión ya se ha actuado y se pasó a la instancia correspondiente para su ampliación, cuando se visitó el recapeo que se está ejecutando en Andrés Avelino Cáceres se habla aproximadamente también de S/ 1,700.000.00 o S/.1,900.000.00 Nuevos Soles, entonces el presupuesto que tenemos la misión es que se dé prioridad a las necesidades de la población, como por ejemplo el Sector Agrario, el Sector Pesca y gastar S/. 1,900.000.00 nuevos soles aproximadamente en un recapeo me parece que no se le puede estar dando este tipo de ejecución basado a otras necesidades de prioridad, en la cual los Consejeros Regionales Coincidieron en realizar un Acuerdo de Consejo Regional con la finalidad de suspender por el periodo de lluvias la ejecución de obras y/o recapeos;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes suspender momentáneamente por el periodo lluvioso la ejecución de obras y/o actividades de recapeo, debiendo priorizar los trabajos de mantenimiento y mejoramiento con el fin de apalear el estado de Emergencia de la Región de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura de aprobación del acta respectiva.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE..



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL